

ORDENANZA N°: 262

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada el Sr. Hugo Sergio Ferreyra, M.I. 17.099.838, CUIT/L 20-17099838-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Nanci Graciela Magnien, D.N.I. 17.967.309, domiciliado en Sargento Cabral 712 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTE**, por otra parte, la **Sra. Noelia Soledad Ferreyra, M.I N° 35.044.830, C.U.I.T/L N° 27-35044830-1**, mayor de edad, argentina, soltera, con domicilio en **Sargento Cabral 712** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **BENEFICIARIA**.- Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE DE TERRENO ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado LOTE CUARENTA Y UNO DE LA MANZANA DOCE, que mide: 12,50mts. de frente por 30m. de fondo, y linda: al Nor-Este con calle Sargento Cabral; al Sud-Este con lote 24; al Sud-Oeste con parte del lote 38 y al Nor-Oeste con el lote 40. Superficie total 375m2.”**. Inscribiendose en el Protocolo de Dominio del Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula 1.503.424, del Departamento San Justo. Propiedad N°3006-4022634/4. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M12 Manz.Of.44-C P41 L 41”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00482, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1391/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/12/2017